

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/5481/2019

Cve. Sistema 3117901644

Asunto R.E. 068/13

201906



NOMBRE: FERNANDO VENEGAS REYNA

DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA #219 SUR

COLONIA: ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25700

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0308/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 24 minutos, del día 16 del mes de Junio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A R.E. 068/13 de fecha 24/04/2019, toda vez que el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Veinte minutos del día Trece del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Zaragoza Numero 219, colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Zaragoza Número 219 Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/5481/2019 de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/5481/2019 con clave de Sistema 3117901644; donde resuelve que se Desecha el Recurso de Revocación intentado por el C. FERNANDO VENEGAS REYNA en contra de la Resolución con número de oficio ACR/2035/2013 emitido por la Administración General de Recaudación, por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un Local Comercial de puerta de aluminio y vidrio y ventanales de vidrio rotulado con el nombre de Farmacias Santa María, domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse María Sánchez no proporcionó otro apellido quien manifestó ser empleada del establecimiento Farmacias Santa María y quien no se identificó correctamente por no portar sus identificaciones, siendo su media filiación sexo femenino, edad 30 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz recta, labios gruesos, complexión delgada, cabello negro, largo y liso, estatura aproximada de un metro sesenta y cuatro centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA? ¿Y sabe usted si el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta colonia Zona Centro?; a lo que me respondió; No señor no conozco al contribuyente que me menciona y no sé si ocupaba antes este local; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No la verdad no se desde cuando se fue de este domicilio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No señor desconozco esa clase de información ya que no se si estaba en ese domicilio ese contribuyente; a lo que le pregunté: ¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Aquí es la Farmacia Santa María y trabajamos varias personas y el R.F.C. ROFO550513; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo ya que no conozco a esa persona; a lo que le pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No lo señor desconozco si el propietario de la farmacia lo rente o sea de su propiedad; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 216 de la calle Zaragoza, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial con ventanales y puerta de vidrio y rotulado como Jugos del Sur; en el cual me atendió una persona de nombre Leobardo Zavala (no proporcionó apellidos) quien no se identificó ya que olvido sus identificaciones; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, corto y liso, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA.? Y sabe usted si el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta Colonia Zona Centro?; a lo que me respondió: No señor desconozco quien sea el dueño de ese local y no conozco al contribuyente que menciona; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA desocupó el domicilio?: a lo que me respondió: No señor desconozco esa información: a lo que le pregunté:

¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No señor desconozco esa información ya que no conozco al contribuyente; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número 221, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial con puertas y ventanales de vidrio y rotulado como Farmacias Similares; domicilio en el cual me atendió una persona de nombre Alexis Barboza y no se identificó correctamente, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 26 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión mediana, cabello castaño, largo y liso, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta Colonia Zona Centro?; a lo que me respondió: La verdad no sé quién sea esa persona y no sé si sea la que está ahí en ese domicilio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No señor desconozco esa información ya que no conozco a ese contribuyente; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra habitado por otro contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diecisiete horas con Cero minutos del día Quince del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Zaragoza Numero 219, colonia Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Zaragoza Número 219 Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/5481/2019 de fecha 24 de Abril de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/5481/2019 con clave de Sistema 3117901644; donde resuelve que se Desecha el Recurso de Revocación intentado por el C. FERNANDO VENEGAS REYNA en contra de la Resolución con número de oficio ACR/2035/2013 emitido por la Administración General de Recaudación, por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un Local Comercial de un piso color blanco y azul con puerta de acceso hecha de aluminio y cristal dos ventanas con letreros de ofertas logotipo con nombre Farmacias Santa María, domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse María Sánchez no proporcionó otro apellido quien manifestó ser empleada del establecimiento Farmacias Santa María y quien no se identificó correctamente por no portar sus identificaciones, siendo su media filiación sexo femenino, edad 30 años, rostro afilado, tez aperlada, nariz recta, labios gruesos, complexión delgada, cabello negro, largo y liso, estatura aproximada de un metro sesenta y cuatro centímetros,

datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA ¿Y sabe usted si el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA.? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta colonia Zona Centro?; a lo que me respondió; No conozco a esa persona que anda buscando este negocio donde trabajo tiene mas de quince años aquí; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No señor, desconozco a ese señor pero ya antes han venido a preguntar por el; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No tengo ni conozco a nadie que tenga esa información que usted pide, porque no conocemos al señor que usted busca; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: No tengo esos datos soy, solo empleada, se llama Farmacia Santa María y solo tengo como dato de R.F.C. ROFO550513; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No lo conozco no tengo nada que ver con el; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No se señor el que sabe de eso es el señor Alejandro Acosta pero el casi no viene en estos días; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 216 de la calle Zaragoza, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial de dos pisos color blanco con vitrales grandes y puerta metálica de acceso con servicio de restaurant y logotipo de Jugos del Sur; en el cual me atendió una persona de nombre Leobardo Zavala (no proporcionó apellidos) quien no se identificó ya que sus identificaciones las dejo en el carro; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, corto y liso, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA.? Y sabe usted si el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta Colonia Zona Centro?; a lo que me respondió: No conozco a esa persona que busca, y esa farmacia ya tiene muchos años ubicada ahí no se si son quince o veinte años según recuerdo; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No conozco que esa persona haya estado en ese lugar ni recuerdo que haya tenido negocio por aquí; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No conozco a esa persona, aquí como la mayoría delos negocios ya tenemos tiempo, establecidos nos conocemos, pero de ese señor no lo recuerdo; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número 221, dicho inmueble se localiza al costado sur del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de un piso con logotipo de anuncio Farmacias de Similares pintado en color blanco con ventanas y puerta de acceso hechas de aluminio y cristal; domicilio en el cual me atendió una persona de nombre Alexis Barboza sin proporcionar segundo apellido ni tampoco identificarse: sexo femenino, edad 25 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión mediana, cabello castaño, largo y liso, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Zaragoza No. 219 Sur de esta Colonia Zona Centro?; a lo que me respondió: No lo conozco a ese señor pero ya han venido a preguntar por el sobre si estuvo en la otra farmacia y eso yo no lo se porque aquí es otro negocio; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA?; a lo que me respondió: No señor esos datos no los se, porque no lo conozco a la persona que anda buscando; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente FERNANDO VENEGAS REYNA., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra habitado por otro contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diecisiete horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 13/05/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 15/05/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado v motivado. esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A R.E. 068/13 de fecha 24/04/2019, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de FERNANDO VENEGAS REYNA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 16 DE JUNIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

Cwtc593LxtgRNYrsqMZKwi8TuTKI5LobvuPcHWfGSwVjxupibY/5uSksGQeL1P8Qwlqk3+s65A8kc08SJRk1lk0Nc8Esc66c5zIXT3xr
K1gSqwICgIUlsOdE5tgDrSVImDASyFVYfrzuPMmT45nV1KB71hQUt2yBS2iDerBRrcrxw9H6TruoP4EKXgl+41woUhK3r9ZrovQY+It9D
r1t/3c/C/g4/O9CVRaBiW37gWGLI6k015zocbCJtMPwDyzXMfaKowVg48wi+IH+8Eugtodtv9JpJy2duzT8VKAVsT3tkd3Jd+JfKlQLbV
4TZunjYMFLZTOyZe9Smeg7Jh/Vg==

Cadena Original

[3117901644|2|0|Jun 16 2020 1:29PM|ALEF-MONCLOVA/0308/2|17|FERNANDO VENEGAS REYNA]

